

el Mesías le da muerte. La vid entonces se extiende en todas direcciones, la tierra se engalana de inmarcesibles flores y el Mesías reina hasta el fin del mundo corruptible (1).

La visión del vidente del año 117 no se cumple tampoco; pero sus amenazas y esperanzas ayudaron sin duda á preparar la grande insurrección que quince años después sofocó el emperador Adriano.

Los oráculos sibilinos, más peligrosos, porque eran populares, fomentaban en el seno de las comunidades judeo-cristianas el odio contra el imperio, y ya vimos en otro lugar cómo los doctores de la Iglesia prohibían á los fieles desempeñar funciones públicas, aun en el servicio militar. Estos oráculos no se contentaban con herir con terrible re-

probación á la sociedad pagana, sino que hubieran querido destruirla.

Redactados según las circunstancias del momento respondían á las ideas que dominaban en las partes extremas. Estas piezas breves y vivas, escritas en verso para que más fácilmente se retuvieran en la memoria, y que corrían en las sombras (2), llenaban el objeto que entre nosotros han llenado ciertos periódicos y libelos inspirados por el espíritu de destrucción: eran la oposición radical del tiempo. Sus invectivas contra el rico, sus amenazas contra la sociedad que condenan al fuego eterno, revelan una fuerza, una potencia de odio que anuncia cuán terrible será el combate de las creencias y el choque de estos dos pueblos enemigos.

## CAPITULO LXXXV

### EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN

#### I. — EL EMPERADOR Y LA NUEVA NOBLEZA

Refiriendo la historia del imperio desde Augusto, hemos puesto en acción aquel gobierno y exhibido las sencillísimas ruedas que componían la inmensa máquina. Bastarán pues algunas palabras para resumir los detalles dispersos en la narración.

Los romanos no eran teóricos y no hubieran comprendido nuestras disertaciones sobre el contrato social. La ciudad, el Estado ó como los antiguos decían, la república, fué organizada desde el principio con un objeto de mutua defensa contra el enemigo de afuera, y no con el deseo de asegurar á cada uno la vida más independiente. Lo mismo había sido en la familia y en la tribu, donde el padre y el jefe de clan disponían de todo. La primera necesidad es vivir, y en los tiempos antiguos no se podía vivir sin una fuerte disciplina de familia y de ciudad. Los romanos, más que ningún otro pueblo, fueron obligados por las circunstancias históricas de su existencia nacional á establecer y conservar esta enérgica disciplina. El ciudadano había hecho cesión de todos sus derechos al Estado á cambio de la seguridad, ó más bien, se encontró naturalmente subordinado, en la república, al poder absoluto de los magistrados hasta en su vida privada, en que el censor penetraba, como lo estuvo luego en el imperio al poder absoluto del príncipe. Parece que, en el primer caso, la libertad existiera, porque podía pasar y moverse entre aquellos diversos magistrados anuales, que siendo siempre dos, á lo menos en un mismo cargo, con el derecho de intercesión uno contra otro, se hacían equilibrio. Esto fué, en efecto, lo que sucedió en los mejores días de la república romana. Pero aquellos

magistrados, iguales en autoridad, podían también entenderse en vez de embarazarse, y así sucedió desde los Gracos, cuando una aristocracia estrecha confiscó todas las funciones públicas y hasta el veto tribunicio. Esta desviación del principio constitucional vino á ser la ley del imperio. Las prerrogativas, antes divididas y dadas por tiempo muy limitado, se reunieron, después de César, y se abandonaron en el príncipe durante toda su vida; de manera que no fué ya permitido á nadie oponerse á un acto del que no tenía colega, de aquel cuyas sentencias como juez eran irreformables porque la *provocatio ad populum* era imposible contra el tribuno perpetuo, que representando á todo el pueblo, obraba legalmente. La supresión del doble derecho de veto y de *intercessio*, constituyó el poder absoluto y esta fué la única diferencia entre el régimen republicano y el régimen imperial. En el fondo la idea de la omnipotencia de la ciudad ó del Estado se encuentra en el uno y en el otro, representada en la época de los Catones por muchos, y en tiempo de los Césares por uno solo. Por eso el imperio no pareció al principio más que una forma de la república, como nuestros padres pudieron creerlo un instante, cuando leyeron en las monedas la doble leyenda: *Repubblica francesa, Napoleón emperador*.

En efecto, una vez admitida por los unos, como término de las discordias civiles, la reunión de todos los poderes en una misma mano, é impuesta á los otros por las cuarenta y cinco legiones de Octavio, no hubo al establecimiento del principado, grande asombro, ni cambio profundo en sus leyes. Un escritor del siglo segundo, Apiano, lo dice en su prefacio: «César conservó el nombre y las formas de la república, pero tomó todo el poder y sus sucesores conservaron lo que él había tomado. Llámense emperadores, pero en verdad tienen toda la autoridad de los reyes.»

Lo mismo dicen los juriconsultos, con su ordinaria severidad. «Como las circunstancias habían dado el poder á un pequeño número, dice Pomponio, sucedió que á causa de las facciones, fué necesario confiar á uno solo el gobierno de la república, cuando el senado se consideró incapaz de administrar bienamente las provincias.»

Este poder fué el del rey más absoluto, pues no había en su gobierno cuerpos hereditarios que tuvieran los mismos intereses que el príncipe, y sin embargo capaces de contenerlo, ni las creencias arraigadas, que á la vez que rodean-



Ruinas del teatro de Emerita Augusta (Mérida)

(1) Este fragmento y el precedente forman parte del mismo *Apocalipsis* que puede datarse del año 117 y que se encontró hacia 1866 en la Biblioteca Ambrosiana de Milán. Cf. Renán, en el *Journal des Savants*, abril de 1877.

(2) Estos oráculos estaban de tal manera generalizados y parecían tan odiosos á los paganos, que estaba prohibido bajo pena de la vida, poseer estos libros y leerlos: *Sancita mors est in eos qui legunt Histaspis aut Sybillae aut prophetarum libros, quod quidem in perpetuum efficere non potuerunt, impavide enim non solum illos legimus, etc...* (San Justino, *Apol.* I, 44). Según los Benedictinos (Pref. de las obras de S. Just. cap. VI, p. 84) era la ley que *futurorum curiosam inquisitionem prohibebat*. San Justino, sin embargo, declaraba al emperador Antonino que los cristianos leían diariamente aquellos libros.

do de religioso respeto á la real persona, le imponen ciertas reservas. Los jurisperitos habían procurado también ahorrar al príncipe toda vacilación sobre su omnipotencia, suministrándole fórmulas de derecho muy lógicamente deducidas del principio de la soberanía nacional; fórmulas que hacían de la razón individual de un hombre la razón colectiva de toda la nación, y de la voluntad del príncipe, la ley del pueblo. «El príncipe, decían, no está obligado á observar la ley (1); y la ley es su voluntad, lo mismo que la justicia, puesto que él casa y reforma las sentencias (2).»

En otro tiempo, cuando el pueblo reunido en centurias, quería hacer función de legislador, necesitaba el foro ó el Campo de Marte, la consagración de los pontífices, la convocatoria con treinta días de anticipación, *dies iusti*, la bandera en el Janículo, la proposición de un magistrado que no dejaba á la nación soberana más que la elección entre un sí y un no, y hecha la ley todavía era menester someterla al veto de los dioses, expresado por los augures. Para hacer irrevocable un decreto, como juez supremo, para establecer una prescripción que exige obediencia absoluta, el príncipe no se ve embarazado por ninguna de aquellas formalidades que daban á la reflexión tiempo para producirse, y á la prudencia el medio de corregir un acto precipitado. Ni el cielo mismo puede contrariar sus designios, porque es pontífice máximo, y cuando es menester, hace hablar á los dioses según su voluntad (3). Un decreto, un edicto, una carta, una palabra basta, y no sólo es el dueño absoluto de la ley, *dominus legum* (4), sino también de los bienes y de las personas de sus súbditos.

En fin, todos los años, en el aniversario del advenimiento del príncipe, los gobernadores de provincia hacían que los soldados y el pueblo renovaran el juramento de obediencia y sumisión á aquella voluntad sin límites y á aquel poder sin intervención. Calígula había expresado ya el equivalente del famoso dicho: «El Estado soy yo.»

Los parientes del emperador no tenían ningún privilegio, excepto el César ó heredero presunto de que vamos á ocuparnos. La emperatriz era solamente la primera de las matronas, y para confundir en sí la majestad del rango con la pureza de la vida, la Augusta iba á sentarse en medio de las vestales en el teatro (5).

(1) Digesto, I, 3, 31: *Princeps legibus solutus est*. Hasta tenía el derecho de cambiar un testamento, á lo menos los que estaban hechos en favor de las ciudades (Dig. L, 8, 4); y era un antiguo derecho republicano, porque antiguamente para que un testamento fuera válido, era menester que lo hubiera aceptado el pueblo en los *comitia calata*.

(2) Tribuno perpetuo é investido del poder proconsular, el emperador recibía las apelaciones de todo el imperio (Suetonio, *Octav.* 33; Dig. XLII, 1, 27 y 33; XLIX, 1). La antigua apelación á los tribunales ó á un colega *paris majorisve potestatis*, sólo tenía un efecto negativo. El juez de la apelación podía casar la sentencia, pero no la reformaba. El emperador ó el juez que él instituía, casaba y reformaba. Este derecho aumentó considerablemente el número de los negocios en las oficinas del emperador y con esto creció el movimiento de centralización.

(3) Todas las dificultades religiosas que surgían en el imperio se resolvían por los dos colegios de los pontífices y de los quinceviros, *sacris faciundis*, cuyo jefe era el emperador. Cuando no podía presidirlos, se hacía sustituir por un *pro magistro*. Desde el día de su advenimiento, el emperador era miembro de los colegios sacerdotales.

(4) Dig. I, 1, 2, § 11; Inst. I, 2, 6, y Gayo, Com. I, 5: *Constitutio principis est quod imperator decreto vel edicto, vel epistola constituit*.

(5) Tácito, *Hist.* IV, 16. Faustina llevó el título de *Mater castrorum* (Dion, LXXI, 10). Las palabras *trono imperial* que se emplean tan á menudo son improprias, no habiendo tenido los emperadores de los dos primeros siglos más que la silla curul de los cónsules, y particularmente lo son para los Antoninos que afectaban no querer ofender la igualdad republicana. Hablando de su advenimiento, dice Antonino: «El día que plugo á los dioses confiarme este puesto.» *Quo me su mere hanc stationem placuit* (Carta á Frontón, 6).

El emperador cuyo tratamiento es Su Eternidad ó Su Santidad (6) quería ser obedecido hasta después de su muerte. Si tenía un hijo, este hijo le sucedía; y sino, la adopción le daba uno, que tomaba el título de César y príncipe de la juventud, es decir jefe de los caballeros. También era investido del poder tribunicio y consular hasta el día en que, muerto Su Eternidad, tomaba sin inconveniente los demás títulos y poderes. Se lo daba un senadoconsulto y este decreto de los Padres conscriptos se llamaba la *ley real*.

De hecho, mientras había hijos, es decir herederos naturales ó adoptivos, existía el derecho hereditario bajo la garantía del donativo á los soldados y con la formalidad del asentimiento senatorial. En derecho, la elección era el principio constitucional, y este principio se aplicaba por el senado y con más frecuencia por las legiones, que únicamente compuestas de ciudadanos, parecían representar el verdadero pueblo romano; y una vez, para Gordiano III, lo fué por el populacho de Roma.

Pero esta elección, resultado de una sorpresa, de una violencia, ó de la corrupción, es siempre obra de algunos hombres audaces, nunca de la nación que no tiene ningún medio de intervenir en la elección de su amo, ni por sí misma, porque está dispersa en toda la extensión del imperio, ni por sus representantes, porque no los nombra y, por otra parte, porque ama la autoridad imperial sin cuidarse de averiguar quién la ejerce.

A propósito de los retardos de la flota frumentaria, decía Tácito que la vida de Roma estaba á merced de los vientos y de las olas. De todo el imperio era menester decir que su reposo y seguridad dependían del doble azar de las circunstancias y de los hombres. Aquel pueblo tan previsor en tiempo de la república, no había sabido prevenir nada bajo el imperio y cien millones de hombres confiaban su suerte á la *divinidad ciega*. «Hanse erigido mil templos á la Fortuna, dice Frontón á Marco Aurelio, y ninguno á la Razón (7).»

Y por otra parte, ¿qué hubiera aconsejado esta razón? Muchas cosas que la historia percibe, pero que los contemporáneos no veían. Si algunos hombres, en tiempo de los primeros Césares, recordaban con pena la república, es decir la omnipotencia de doscientas familias senatoriales, su oposición no había sido popular. Tácito mismo no pedía una nueva organización del poder y estuvo bien cerca de vituperar á Trasea por su inútil sacrificio. La filosofía renovaba la tesis de Platón: juzgaba que el mejor de los gobiernos era el de un hombre, representando dioses sobre la tierra y rigiendo todas las cosas con prudencia.

En el imperio lo que encanta á Aristides, como á todos los escritores provinciales, es la gran función que ejerce el emperador de justiciero *δικαστή; μέγας*, protegiendo la hacien-

(6) Trajano dejaba que Plinio jurara por *Su Eternidad*. El modesto Antonino se llamaba á sí mismo *mundi dominus* (Rescripto á Eudem. Nicom. Digesto XIV, 29) y Frontón hablando de este príncipe: *περί τοῦ μεγάλου βασιλέως ἄρχοντος γῆς καὶ θαλάσσης* (Ep. ad Marc. II, 7). En otro lugar (Ep. 8) llama á Antonino *Sanctissime imperator*. Ofrecíanse incienso y vino á las estatuas de los emperadores; en cuanto á la palabra *dominus*, Plinio, en el reinado de Trajano, no la da aun más que al príncipe reinante; pero en tiempo de Marco Aurelio, la aplica Frontón á todo el mundo. Cualquiera que fuera su origen, el nuevo emperador era á su advenimiento agregado al orden de los patricios.

(7) Llama á la Fortuna: *dearum precipuam* (carta 5). Véase el pasaje de Plinio el Antiguo (II, 5) sobre la Fortuna; en todas partes y á todas horas se invoca y se acusa... en la cuenta de los hombres regula ella sola el activo y el pasivo, y á quien se ha hecho Dios, siendo ella la negación misma de Dios... *ut sors ipsa pro Deo sit qua Deus probatur incertus*.

da, la vida y el honor de cada uno y de todos. Filón había dicho desde el tiempo de Calígula: «No es bueno que el poder pertenezca á muchos.» No hablara de otra manera Bosuet en el reinado de Luis XIV. Y es que en ciertos conceptos los dos poderes se parecen. Como nuestros reyes ocuparon el lugar de los señores feudales, los emperadores ocuparon el de los procónsules republicanos; revolución que en las dos épocas mereció bien de los pueblos. Los provinciales sabían muy bien que la monarquía absoluta tiene también sus peligros, y en el siglo tercero querrán desprenderse del imperio, que no sabrá defenderlos; pero hasta el presente lo habían considerado como la mejor garantía de sus intereses.

Así, aquel gobierno para hacerse obedecer no necesitaba soldados en las ciudades ni numerosos agentes en las provincias. Sus ejércitos estaban en la frontera enfrente del enemigo, y muy pronto veremos cuán poco numerosos eran sus funcionarios.

En realidad, nunca encontró un gobierno menos adversarios, aunque hubiera sido objeto de muchas competencias. Nadie desde Quereza pensó en cambiar el imperio; pero muchos lograron cambiar el emperador. Que un hombre se haga dios sobre la tierra sin estar protegido en su usurpación por la absoluta confianza de los súbditos en su naturaleza particular, y dará la tentación á los audaces de derribarlo para ocupar su elevado puesto.

El imperio tendrá pues la vida que merece: una serie de revoluciones, no de doctrinas políticas, sino de personas. El fausto intermedio de los Antoninos fué una tregua que no se reproducirá ya, porque no se podía contar dos veces con este milagro de una sucesión de hombres superiores, que con su prudencia se impusieran la moderación que no les exigían las instituciones. Por eso, las convulsiones que precedieron á los reinados de Vespasiano y Trajano reaparecerán después de Marco Aurelio con energía más desastrosa, y al advenimiento de Diocleciano, de cuarenta y nueve emperadores, sin hablar de los treinta tiranos, no podían contarse más de diez ó doce que hubieran llegado naturalmente al término de su existencia.

¿Quién habría conjurado estos desórdenes? ¿El senado? Esta asamblea había sido renovada por los Flavios y los Antoninos. Las antiguas familias romanas, diezmadas por mil causas, desaparecían rápidamente. El segundo triunvirato, por sí solo, hubo de costar la vida á trescientos senadores y á dos mil caballeros. Pero ¿cómo contar las víctimas de Calígula, de Nerón, de Domiciano, y de la sangrienta anarquía de los años 68 y 69? Desde el tiempo de Augusto y de Tiberio faltaban patricios para las funciones religiosas y casi á cada reinado tenían los emperadores que hacerlos. Para llenar las vacantes en la despoblada curia la abrió Claudio á los galos, y Vespasiano á los nobles de todo el imperio. No era capricho, sino necesidad, porque los dos órdenes ecuestre y senatorial, de donde salían todos los agentes de la administración pública, no contaban ya entonces más que doscientas *gentes* ó familias; y para reconstituir el cuerpo aristocrático extinguido, el primero de los Flavios llamó á Roma, del fondo de las provincias, mil familias municipales.

Lo que Vespasiano hacía para la alta administración, fué preciso hacer para la judicatura. En Roma las cinco decurias de jueces, compuestas de caballeros y de ducenarios, se despoblaron como el senado, y se completaron con caballeros provinciales. Plinio, viejo italiano, que no comprendía esta política necesaria ni la ley de la historia de que las aristocracias cerradas no se conservan, exclama con dolor (XXIX, 8): «Hoy se llama á un hombre de Gades

ó de las columnas de Hércules para juzgar un negocio de una dracma.»

Así, ciento veintiocho años antes de Accio, los provinciales lo habían invadido todo, hasta el poder supremo, y ningún romano de origen entrará ya como dueño en el palacio de los Julios y los Claudios. Cicerón había dicho en pleno senado (Philipp. III, 6): «¿Cuántos se encontrarían entre nosotros que no hayan salido de los municipios italianos?» De todos los que eran algo en Roma y en el imperio se podía decir ahora: «¿Cuántos hay que no procedan de las ciudades provinciales?» *Sic vos non vobis*: Virgilio no había previsto que los *Romulidas* tuvieran tan pronto á sus súbditos por herederos.

Aquellos españoles (1) y galos que residían en el Palatino continuaron la política del príncipe que había hecho su fortuna. Trajano dió la toga consular á un jefe mauritano, Lusio Quieto; Adriano al descendiente de una tetrarca de Galacia; Marco Aurelio á muchos africanos. Dos númidas, Frontón y Próculo, recibieron sucesivamente el primer gobierno del imperio, el de Asia (2). El proconsulado de Africa era el segundo, y hacia el año 146 se le dió á un paflagonio, que á su vez tomó por asesor ó miembro de su consejo á un decurión de Amastris su ciudad natal. De esta misma provincia de Africa iban á salir uno tras otro tres emperadores y un gran jurisperito.

Teníase cierta desconfianza de los egipcios y de los griegos, que en Roma tenían mala fama, y por eso ingresaron tarde en la curia: los primeros bajo el poder de Caracalla; los segundos en el reinado de los Antoninos, príncipes medio griegos que de buen grado se rodeaban de personas cuya lengua hablaban. Arriano, Herodes Atico, los Quintilios, Cuadrato de Pérgamo y otros muchos aún obtuvieron entonces el consulado. El padre de Dion Casio, de Bitinia, gobernó la Cilicia y la Dalmacia; el de Avidio Casio, de Siria, obtuvo la prefectura de Egipto que el judío Tiberio Alejandro y un descendiente de los reyes de Comágene, Balbilo, habían desempeñado. Finalmente, Marco Aurelio dió una de sus hijas á un caballero de Antioquía. Así se obraba la mezcla de las naciones.

Olvidando sin duda Marcial y Juvenal su oscuro origen, deploraban amargamente la invasión de tales caballeros, venidos á Roma desde el fondo de la Siria, de Capadocia y de Bitinia, hijos de esclavos que no dejaban lugar ni fortuna á la verdadera descendencia de Numa. ¿Qué habrían dicho si hubieran visto á la región ilírica suministrar más tarde su contingente de generales, de padres conscriptos y de emperadores?

Así, por una ley fatal que producía el desenvolvimiento de la civilización romana al rededor de Italia, y por efecto de la prosperidad general, llegaba para las provincias un momento en que los hombres formados en el manejo de los negocios ó enriquecidos en el comercio, eran naturalmente reivindicados por el Estado para sus varios servicios.

En el siglo segundo esta nueva nobleza llenaba en Roma el senado; en el ejército, el pretorio; en todas partes la alta administración. Sus costumbres eran mejores; sus ideas más exactas: no consideraba al imperio como una usurpación de sus derechos, y los votos de su gran intérprete, Tácito, sólo pedían á los dioses que diera al mundo príncipes como Trajano.

Roma, pues, en tiempo de los Antoninos no tenía ya co-

(1) El segundo personaje del imperio en el reinado de Trajano era, como él, español, Licinio Sura, natural de Tarragona ó de Barcelona (Marcial, *Epigr.* I, 50; y C. I. L. núms. 4282 y 4536-48).

(2) Su mal estado de salud impidió á Frontón tomar posesión de su alto cargo. Próculo era de Sicca.

mo en el de los Césares y Flavios aquellas continuas intrigas contra el emperador ni aquellos degüellos de conspiradores inhábiles ó de víctimas inocentes. Ya no conspiraba la nueva aristocracia, sino á largos intervalos y por un resto de inveterados hábitos, tomados de las tradiciones de aquellos á quienes sucedía. Todo lo más dejaba correr ligeras murmuraciones á propósito de las cenas de Trajano, de las amistades y conexiones de Adriano y del orgullo de las dos Faustinas.

Dice Séneca que Egipto ponía todo su ingenio en cometer una multitud de incongruencias contra los que gobernaban. Respecto de esto, Roma no estaba en deuda con Alejandría: Estas murmuraciones que el espíritu mordaz de las grandes capitales lleva de casa en casa diariamente, son como el rescate del poder, de la hermosura, de la virtud, y á veces el castigo del vicio; pero los príncipes inteligentes pagan sin turbarse este rescate. Procedentes de las filas de la nueva nobleza, los Antoninos la conocían bien, y sabiendo que nada tenían que temer de ella, le manifestaban una confianza y le tenían miramientos que mantenían cordiales relaciones entre el palacio y la curia.

Con esto, en las provincias, instituciones locales que por el doble juego de una libertad suficientemente amplia y una responsabilidad muy estrecha, formaban magistrados, cuya experiencia podía muy luego utilizar el Estado, y una corriente de continuo alimentada que llevaba á los más hábiles y fuertes á los cargos públicos, á los honores de Roma, al senado, y hasta al poder supremo.

Tal es la situación que se había producido por la fuerza de las cosas y que para la prosperidad del imperio tuvo las felices consecuencias, que para la grandeza de la república había tenido la invasión de los nobles del Lacio y de Italia en la ciudad romana.

Este gran movimiento de renovación terminó en los Antoninos, y porque estos príncipes representaban el advenimiento de los provinciales al imperio y la alianza entre la nueva aristocracia y los nuevos emperadores, fué su dominación pacífica y fuerte á la vez. De ordinario sólo se atribuye esta prosperidad á sus cualidades personales, y sin duda hay que tenerlas en cuenta; pero hay que reconocer también que habiendo sido estas cualidades la condición de su fortuna, habían debido precederla para hacerla posible. Trajano fué elegido como el más meritorio, y ya vimos las grandes perplejidades y vacilaciones de Adriano antes de designar á los que encargó de continuar su obra.

Pero en el seno de esta nobleza había un germen corruptor: los libertos se habían deslizado en ella en gran número. Curcio Rufo, cónsul en el reinado de Tiberio, era hijo de un gladiador; Vitelio pasaba por nieto de un esclavo, y desde el tiempo de Nerón se decía que muchos senadores y no pocos caballeros no tenían otro origen (1).

Cuando antiguos romanos, en su orgullo ofendido, objetaban el oscuro linaje de estos advenedizos, contestaba el emperador: «Es hijo de sus obras (2).» Era el sentido de la nueva política.

Por desgracia, si entre aquellos antiguos esclavos que á fuerza de inteligencia, y á veces también por medios indignos, llegaron á la libertad y á la riqueza, los había capaces de ser excelentes administradores, muy pocos tenían con-

(1) Tácito, *Ann.* XIII, 27: «... plurimis equitum, plerisque senatoribus non aliunde originem trahi. En tiempo de Plinio, el pretor Largo Macedo era hijo de liberto, lo que no le impidió tratar tan duramente á sus esclavos, que se revolviéron contra él y lo mataron (Epist. III, 14). El emperador Pertinax era de la misma condición (Dion, LXXI, 22). Caracalla hizo senador á un esclavo (id. LXXVIII, 13).  
(2) Tácito, *Ann.* XI, 21.

diciones para fundar una de aquellas casas, donde tradiciones de virtud y de respeto á sí mismo preparan para el Estado buenos ciudadanos. Conocían los negocios y los manejaban bien, pero los sentimientos rara vez se habían levantado con la fortuna: á la ductilidad del espíritu respondía la ductilidad de la conciencia, y el sentido moral, el cuidado de la dignidad personal faltaba con mucha frecuencia á hombres que habiendo encontrado en la herencia paterna el recuerdo de las humillaciones pasadas en la servidumbre, eran como el Rufo de Tácito «viles y bajos aduladores de los poderosos, activos para con los inferiores, difíciles con los iguales.»

He aquí cómo el senado de los Antoninos, más honrado que el de los últimos tiempos de la república y del primer siglo del imperio, pero mezclado de elementos impuros, tenía al mismo tiempo tanta experiencia en los negocios, como baja y servil adulación en sus relaciones con el príncipe.

## II.—EL SENADO Y LOS CABALLEROS

A contentarse con las apariencias, el senado ocupaba en la escena política un amplio lugar, y sus miembros parecían tan indispensables para la buena dirección de los negocios, ó más bien, su residencia en las provincias parecía tan peligrosa, que no podían salir de Italia sin autorización del príncipe. Nombraba para los cargos públicos y pronunciaba juicios (3); administraba y legislaba; velaba por la religión y por el tesoro público (*avararium*); hacía la policía más minuciosa y la política más grave por sus consecuencias: hoy recibiendo embajadores extranjeros, ó declarando al Decéballo enemigo público y abriendo una gran campaña; mañana autorizando á un particular á establecer una feria en su dominio, ó prohibiendo á los abogados exigir honorarios á las partes.

Los senadores se decían en voz baja que eran los herederos de la soberanía nacional; que tenían más prerrogativas que el senado republicano; en fin, que eran la fuente de toda autoridad, aun para el emperador, *lex regia*. Veían que el príncipe reclamaba de ellos la confirmación de su título, se sentaba al lado de ellos como un colega y tomaba allí un nombre que sólo significaba el primero del senado: *princeps*. Compartían con él la regala de fabricar moneda, y si el príncipe se había reservado el privilegio de emitir la moneda de oro y de plata, el senado emitía la de bronce con su firma ó sello *S. C.*

Finalmente á la muerte del emperador, decretaban los Padres conscriptos para él el cielo ó las gemonias, lo proclamaban dios ó tirano y anulaban ó confirmaban sus actos.

La curia era además la grande escuela de los funcionarios del imperio: para ponerse á la cabeza de una legión ó de una provincia, era preciso pertenecer al senado. Ciertos mandos estaban también reservados á los consulares, y esta era una de las razones que obligaban ahora á nombrar anualmente ocho, diez y hasta doce cónsules, designados por el emperador y nombrados por el senado, que les daba la silla curul y el bastón de marfil. Los términos de la antigua urbanidad venían á ser títulos oficiales y el *Ordo Magnífico* sólo se componía ya de personajes ilustrísimos, *clarísimos*. Sus hijos, sin distinción de sexos, tenían el mismo tratamiento.

(3) Estaba todo tan poco determinado ó fijo en aquella constitución que el senado creía poder cambiar la ley que había de aplicarse en el curso de un proceso. Así sucedió en el de Baso (Plinio, *Ep.* IV, 9). *Senatui licet et mitigare leges et intendere.*

¡Qué pompa en las fórmulas! ¡Qué esplendor en las apariencias! ¡Y qué importante personaje debía creerse el senador que no se reía, como el augur, al topar con un colega en la calle! Pero el senado no es más que una cómoda máquina, y Plinio que á la más respetada de las antiguas magistraturas llama sombra vana, *inanem umbram et sine honore nomen*, nos muestra en su liberal emperador un dueño absoluto hasta de los bienes de sus súbditos.

Sin embargo entremos un momento en la curia y veamos obrar á esos hombres que llevan tan alto título. El Diario oficial de aquel tiempo nos permite asistir á una sesión. Estamos pues en el año 222. Heliogábalo acaba de morir asesinado, y lo arrastran por las calles de la ciudad y lo arrojan al río, mientras los soldados proclaman á Alejandro.

«Extracto de las actas de Roma, vispera de las nonas de marzo.» La asamblea es numerosa: ha invitado al nuevo príncipe á concurrir á la curia y á su entrada lo saluda con estas aclamaciones:

«¡Virtuoso Augusto, los dioses te protejan!

»¡Los dioses te protejan, emperador Alejandro!

»Los dioses te han arrancado de las manos de un impúdico. ¡Velen los dioses por tu vida!

»Has sufrido, como nosotros, bajo el poder de un tirano, ya exterminado por los dioses. ¡Los dioses te protejan!

»Felices seremos bajo tu reinado. La república será próspera contigo. ¡Los dioses concedan larga vida al emperador Alejandro!»

El emperador da las gracias al senado y éste vuelve á sus saludos y aclamaciones.

«¡Antonino Alejandro, los dioses te protejan!

»¡Antonino Aurelio, los dioses te protejan!

»¡Antonino Pio, los dioses te protejan! Te suplicamos que tomes el nombre de Antonino.

»En tus manos está nuestra salud, nuestra vida y nuestra felicidad.

»Por muchos años, Antonino Alejandro! Para nuestro bien, que lleve el nombre de Antonino.

»¡Consagre un Antonino los templos de los Antoninos!

»¡Triunfe un Antonino de partos y persas!

»En tí, Antonino, en tí, y por tí, lo tenemos todo.»

El príncipe se resiste: siete ú ocho veces repiten á una voz los senadores, sin cansarse, las mismas aclamaciones, y no pudiendo triunfar de la modesta y honrada resistencia de Alejandro á tomar un nombre que le parece abrumador y muy difícil de llevar, imaginan de pronto otro medio que se efectúa con el mismo conjunto para obligar á aquel joven, que no ha hecho nada aún, pero que se llama Alejandro, á tomar el título de *Grande*, dado al héroe macedón después de la conquista de Asia.

Las aclamaciones vuelven á empezar. No las repetimos porque el lector moderno no podría soportar estas letanías de insulsa y rastrera adulación. Pero insistiendo el príncipe en su negativa, hacen de su moderación los senadores nuevo tema y sobre él continúan durante mucho tiempo, según costumbre, *ex more*, dice el historiador (1).

Se dirá que el senado de Alejandro Severo había pasado

(1) Lampridio, *Alex. Sev.* 6-12. Sin embargo, el historiador dice muy bien *ex more*, porque tales aclamaciones eran un uso muy antiguo, que se seguía en las fiestas, en las asambleas, en el teatro, en las lecturas públicas, etc. Lo que á nosotros nos parece ridículo y bajo, era pues una costumbre nacional, al parecer muy grave. Se sometía á cierta cadencia por una especie de modulación musical. Suetonio dice de Augusto: *Revertentem ex provincia modulatis carminibus prosequebantur*. Nerón hubo de reglamentar estas aclamaciones, cuyo número se había dado previamente por un maestro de ceremonias: *ἐπιβοῶν τὰ τε ἄλλα ὅσα ἐκτελεῖσθαι* (Dion, LXII, 20), y estaban

por tan terribles manos que debía haber perdido toda dignidad de carácter; pero he aquí el senado que Marco Aurelio había legado á su hijo, el senado de los Antoninos. Habla un testigo, un consular: «Los juegos duraron catorce días, y el emperador figuró en ellos como actor. Nosotros, los senadores, no dejamos de asistir con los caballeros. El viejo Claudio Pompeyano fué el único que se abstuvo de asistir. Envió ciertamente á sus dos hijos, pero él no asistió: prefirió que lo castigaran por su ausencia con una muerte violenta á ver al jefe del imperio, al hijo de Marco Aurelio, consagrado á tales ejercicios. Según la orden que habíamos recibido, hacíamos oír varias aclamaciones, y sin cesar repetíamos estas:

«¡Tú eres nuestro amo, á tí el primer rango! ¡Tú eres el más feliz de los hombres! ¡Tú eres el vencedor! ¡lo serás! En la memoria de los hombres, tú sólo eres vencedor, ¡oh Amazonio!»

Y en otro lugar: «El emperador hizo todavía una cosa que parecía presagiar á los senadores una muerte cierta. Después de matar un avestruz, le cortó la cabeza y se acercó adonde estábamos sentados. Tenía en la mano izquierda este despojo y en la derecha la sangrienta espada cuya punta dirigía hacia nosotros. No profería una palabra, pero meneando la cabeza y abriendo támara boca, dábanos á entender que nos trataría como al avestruz decapitado.»

Había motivo para temer. Sin embargo algunos senadores menos sensibles al peligro que corrían que al grotesco aspecto de aquel vencedor del pacífico animal cuya cabeza llevaba en son de triunfo, hubieron de sonreirse. «El emperador los hubiera muerto á todos en el acto con su espada, si no hubiera yo sugerido la idea á los que estaban más cerca de arrancar algunas hojas de nuestras coronas de laurel y masticarlas á fin de que el movimiento continuo de nuestras bocas le impidiera tener la prueba de que nos habíamos reído.»

No se necesitan más testimonios para probar la humillación servil del senado. En cambio, se podrían citar de parte de muchos príncipes multitud de palabras respetuosas y de actos de deferencia para con la alta corporación. Simple cuestión de urbanidad. Los más cortes de los emperadores no abandonaban ninguno de sus derechos útiles. En realidad, durante el imperio, no tuvo el senado carácter político; á lo menos no tuvo más que el que el príncipe se servía darle.

Sabios que añaden á mucha ciencia mucha imaginación han querido ver en la historia del imperio una lucha de tres siglos entre el cesarismo y el senado hasta la reforma de Diocleciano. Es dar á las fórmulas más importancia de la que merecen. Los senadores conspiraron contra los emperadores; entre ellos y el príncipe no hubo jamás lucha política.

Conocemos las atribuciones judiciales y administrativas de los magistrados anuales que tomaban asiento en esta asamblea: los ocho (2) cónsules, los diez y ocho pretores (3)

tan arraigadas en las costumbres que se encuentran en la Iglesia (S. Agustín, *Epist.* 213), en los concilios, en el de Efeso (431) por ejemplo, y existían aún en Constantinopla en el siglo x, y en la consagración de los Capetos aprobaba el pueblo gritando tres veces: «Lo queremos.»

(2) Cuatro con Nerón; seis con Vespasiano, á saber: dos cónsules ordinarios, aquellos cuyos nombres se inscribían en los fastos y que se llamaban *cons. ex kal. januariis*, ejerciendo, seis meses, siendo los otros cuatro trimestrales; ocho y á veces doce, de Trajano á Constantino. Commodo nombró hasta 25 en un solo año. Los actos públicos fueron de Augusto á Caracalla, fechados de los cónsules en ejercicio, fueran *suffecti* ó no (L. Renier, *Mem. de la Acad. de inscrip.* 1873, p. 105).

(3) Estas diez y seis ó diez y siete preturas se sacaban por suerte por los candidatos que el emperador había designado (Tácito, *Aggr.* 7).